



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo

N° 009-2018-CM/MPY

Yunguyo, 29 de enero de 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, sobre el Informe N° 003-2018-SGTGF/MPY, de fecha 09 de enero de 2018, respecto al Plan de Trabajo denominado. "CHALLA ISPALLA CARNAVAL - 2018", remitido por el Sub Gerente de Turismo y Gestión de Frontera. Y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades son los órganos del gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° numerales 12 y 19 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el Acuerdo de Concejo son las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional como se establece en el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Informe N° 003-2018-SGTGF/MPY, de fecha 09 de enero de 2018, el Sub Gerente de Turismo y Gestión de Frontera de la Municipalidad, presenta el Plan de Trabajo denominado. "CHALLA ISPALLA CARNAVAL - 2018", formulado con un presupuesto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para su aprobación a través de Concejo Municipal; dicho Plan de Trabajo ha sido evaluada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde indica que la opinión es favorable para la ejecución del mencionado Plan, debiéndose de afectar presupuestalmente a la Meta: 0021 Promoción Interna de los destinos Turísticos; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Directamente Recaudados, hasta por un monto de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo el precitado Plan de Trabajo. Y; habiéndose debatido, analizado las partidas solicitadas y las acciones a realizarse el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo "CHALLA ISPALLA CARNAVAL 2018", hasta por un monto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo. "CHALLA ISPALLA CARNAVAL - 2018"; con un presupuesto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles); debiéndose de afectar a la Meta: 0021 Promoción Interna de los destinos Turísticos; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerente de Turismo y Gestión de Frontera de la Municipalidad, la ejecución del Plan de trabajo antes mencionado.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Turismo y Gestión de Frontera, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo.
ALCALDE PROVINCIAL